



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1784/2025, de 3 de diciembre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación: "Subestación Alfajarín 30/400 kilovoltios y línea aerosubterránea de alta tensión a 400 kilovoltios, Subestación Alfajarín-Subestación Villamayor Renovables" ubicada en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego, provincia de Zaragoza, promovida por la mercantil "Gerifalte Power, SL.". Expediente: DUP-Z-2023-0073 // AT 2023-289.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública de la instalación "Subestación Alfajarín 30/400 a 400 kilovoltios y línea aerosubterránea de alta tensión 400 kilovoltios, Subestación Alfajarín-Subestación Villamayor Renovables", ubicada en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego, en la provincia de Zaragoza, promovida por la mercantil Gerifalte Power, SL. Expediente DUP-Z-2023-0073 // AT 2023-289, constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Resolución de 5 de julio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 154, de 8 de agosto de 2024), se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de la infraestructura.

Segundo.- Con fecha 17 de diciembre de 2024, se solicitó declaración de utilidad pública por parte la mercantil Gerifalte Power, SL, para la instalación "Subestación Alfajarín 30/400 kilovoltios y línea aerosubterránea de alta tensión a 400 kilovoltios, Subestación Alfajarín-Subestación Villamayor Renovables" ubicada en Alfajarín y Villamayor de Gállego, provincia de Zaragoza. El promotor aportó la relación de bienes y derechos afectados considerados de necesaria expropiación, identificando las afecciones para cada uno de ellos.

Tercero.- La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, con los siguientes trámites:

Inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 7 de julio de 2025; anuncio en prensa el 8 de julio de 2025; envío de notificación al Ayuntamiento



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

y envío de notificación individual a todos y cada uno de los afectados titulares según datos contenidos en el Catastro inmobiliario.

Durante la fase de información pública, se trasladó la documentación técnica aportada por el promotor, a las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, cuyos bienes han resultado afectados en el expediente. Se han recibido notificaciones del Ayuntamiento de Alfajarín, en fecha 20 de agosto de 2025, y del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, en fecha 29 de septiembre de 2025, certificando la ausencia de alegaciones.

En relación a los organismos que no han emitido informe, se considera que no existe objeción conforme al artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto.- Durante el trámite de información pública se recibió una alegación: A1 presentada por la persona con DNI número: B88300595.

La alegación fue contestada por la empresa beneficiaria y, posteriormente, el Servicio Provincial de Zaragoza realizó las oportunas consideraciones que constan en el informe emitido por ese órgano, en fecha 15 de octubre de 2025.

Quinto.- El Servicio Provincial de Zaragoza ha emitido informe sobre la tramitación del procedimiento, recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento, en concreto, del reconocimiento de utilidad pública de la instalación. El anexo del informe determina la relación de bienes y derechos que es considerada de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre del Sector Eléctrico (en adelante, LSE), declara "de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso", exigiendo para su reconocimiento que "la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos, que el solicitante considere de necesaria expropiación" (artículo. 55 LSE).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa", y "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución, se contiene en los artículos 56 y 57 de la Ley del Sector Eléctrico. Preceptos que también son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.- En el expediente instruido al efecto, se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto; en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero.- Con respecto a las alegaciones presentadas durante el período de información pública, visto el contenido de las mismas y las respuestas del promotor, así como el Informe del Servicio Provincial de Zaragoza, que se da por reproducido en esta Orden, es necesario señalar lo siguiente:

Alegación A1. En relación a la afección de la parcela 50017A00400021. (Polígono: 4, parcela: 21, municipio: Alfajarín).

El alegante expone: El alegante, en representación de Abedul New Energy SL, expone que la línea objeto de este expediente interfiere el desarrollo de la planta fotovoltaica Abedul V New Energy al cruzar su vallado perimetral, así como con la implantación de medidas correctoras en esta superficie. Solicita, en consecuencia, que se asegure que la línea de alta tensión no supondrá alteración al vallado perimetral ni a la implementación de las medidas correctoras.

La empresa promotora considera: El promotor refuta las alegaciones de Abedul Energy SL, señalando que no hay incompatibilidad entre ambos proyectos, que el trazado de la línea fue aprobado antes del emplazamiento de la planta



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

fotovoltaica y que, Abedul Energy, conocía dicho trazado y suscribió un acuerdo entre promotores aceptando el mismo.

Expone que el solapamiento señalado afecta sólo una zona destinada a medidas compensatorias, respetando el vallado la distancia mínima de seguridad establecida por normativa.

Expone también que la autorización administrativa previa para la línea de alta tensión se otorgó antes que la correspondiente a la planta fotovoltaica, por lo que el derecho de tramitación de la línea prevalece sobre el de la planta, contrariamente a lo alegado por Abedul Energy SL.

Gerifalte Power, SL solicita que se continúe con el trámite para la declaración de utilidad pública de la línea de alta tensión conforme a lo establecido y sin considerar las alegaciones presentadas por Abedul Energy SL.

A la vista de la alegación esta Administración considera:

Revisadas las autorizaciones previas y de construcción de ambos proyectos, "Subestación Alfajarín 30/400 kV" y la línea eléctrica "línea aerosubterránea de alta tensión 400 kV Subestación Alfajarín-Subestacion Villamayor Renovables" AT 2023/289, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 154, del 8 de agosto de 2024 y "planta fotovoltaica Abedul V" G-SO-Z-0211/2020 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 190, de 30 de septiembre de 2024, no se observan condicionados que determinen la incompatibilidad entre la línea y la planta fotovoltaica. El alegante se refiere a la afección que produce la línea aérea entre los apoyos 6 bis y 7, y el condicionado al proyecto de la línea, indica que la misma ha de ir soterrada al menos desde el apoyo número 7, de modo que el soterramiento no aplica a la zona afectada por el vallado ni las medidas correctoras sobre la parcela 21 polígono 4.

La autorización de la planta fotovoltaica indica, además, que las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores y que han sido autorizadas con carácter previo.

En consecuencia, se rechaza la alegación.

Cuarto.- Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y, de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Zaragoza, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo de esta Orden.

En dicho anexo se han excluido las parcelas, identificadas en el informe del Servicio Provincial de Zaragoza, respecto de las que el promotor ha manifestado la existencia de acuerdos alcanzados con los propietarios afectados. También se excluyen los bienes demaniales, cuyo tratamiento queda detallado, a efectos de la declaración de utilidad pública, en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás legislación de general aplicación, resuelvo:

Primero.- Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación "Subestación Alfajarín 30/400 kilovoltios y línea aerosubterránea de alta tensión a 400 kilovoltios, Subestación Alfajarín-Subestación Villamayor Renovables", ubicada en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego, provincia de Zaragoza, promovida por la mercantil Gerifalte Power, SL. Expediente DUP-Z-2023-0073 // AT 2023-289, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.- Dicho reconocimiento de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 64 de la citada ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

Anexo Relación Individualizada de Bienes y Derechos Afectados
SET Alfajarín 30/400 kV y LASAT 400 kV SET Alfajarín-SET Villamayor Renovables

Nº Finc a Proy ecto	DNI/CIF	Pgno	Parc	Cultivo	Término Municipal	Apoyo de línea Nº	Cant. Apoyos de línea	Superf. Apoyos de línea (m ²)	Longitu d vuelo de linea (m.)	Superf. vuelo de linea (m ²)	Servidumbre de paso para vigilancia y conservació n (m ²)	Zona de no edificab iliad (m ²)	Cami nos de acceso a apoy os (m ²)	Ocupaci ón definitiv a (m ²)
1	17314107Y	5	3	Tierra arable Instalaciones eólicas	Alfajarín	-	-	-	-	-	46	-	46	-
3	17846700B	5	2	Tierra arable Erial a pastos Pino carrasco (Pinus halepensis) Instalaciones eólicas	Alfajarín	-	-	-	250	7568	8382	2921	814	1256
5	B42749440	5	4	Labor o Labrado secano Pastos	Alfajarín	1	1	132	131	2410	2770	1628	360	1120
7	G50044726	4	11	Labor o Labrado secano Pastos	Alfajarín	-	-	-	-	177	689	333	512	794



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

Nº Finc a Proy ecto	DNI/CIF	Pgno	Parc	Cultivo	Término Municipal	Apoyo de línea	Cant. Apoyos de línea	Superf. Apoyos de línea (m ²)	Longitu d vuelo de línea (m.)	Superf. vuelo de linea (m ²)	Servidumbr e de paso para vigilancia y conservaci ón (m ²)	Zona de no edificab iliad (m ²)	Cami nos de acceso a apoy os (m ²)	Ocupaci ón definitiv a (m ²)	
8	17846700B	5	1	Tierra arable Erial a pastos Pino carrasco (Pinus halepensis) Instalaciones eólicas	Alfajarín	2, 3, 4, 5, 6	5	656	1531	41957	53156	18506	11199	8969	656
11	17118184C 17843109P	3	8	Labor o Labrado secano Pastos Pinar maderable	Alfajarín	-	-	-	-	-	164	-	164	-	
12	29105452X	4	2	Labor o Labrado secano Pastos	Alfajarín	-	-	-	-	-	150	-	150	-	
13	25443227Y 25451506M	4	3	Labor o Labrado secano Pastos	Alfajarín	6 BIS	1	90	550	16616	18090	6639	1474	1558	90
15	25443227Y 25451506M	4	21	Labor o Labrado secano Pastos	Alfajarín	-	-	-	43	1177	1391	600	214	-	



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

Nº Finc a Proy ecto	DNI/CIF	Pgno	Parc	Cultivo	Término Municipal	Apoyo de línea Nº	Cant. Apoyos de línea	Superf. Apoyos de línea (m ²)	Longitu d vuelo de línea (m.)	Superf. vuelo de linea (m ²)	Servidumbr e de paso para vigilancia y conservaci ón (m ²)	Zona de no edificab iliad (m ²)	Cami nos de acceso a apoy os (m ²)	Ocupaci ón definitiv a (m ²)	Ocupaci ón temporal (m ²)
16	17846700B	4	4	Labor o Labrado secano Pastos	Alfajarín	7 PAS	1	116	55	932	2126	674	1061	1744	119
18	17121338T	4	9	Labor o Labrado secano	Alfajarín	-	-	-	-	-	15	-	15	-	-
19	17843109P	4	10	Tierra arable Erial a pastos Pino carrasco (Pinus halepensis)	Alfajarín	-	-	-	-	-	1416	-	1416	-	-
20	16992277S17 118184C1712 1338T171241 57117811425 H17821180K 846700B2910 5452XG5004 4726	4	15	Improductivo.Lab or o Labrado secano	Alfajarín	-	-	-	-	-	501	-	501	-	-
21	17118184C	4	8	Labor o Labrado secano	Alfajarín	-	-	-	-	-	30	-	30	-	-



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219018

Nº Finc a Proy ecto	DNI/CIF	Pgno	Parc	Cultivo	Término Municipal	Apoyo de línea Nº	Cant. Apoyos de línea	Superf. Apoyos de línea (m ²)	Longitu d vuelo de línea (m.)	Superf. vuelo de linea (m ²)	Servidumbr e de paso para vigilancia y conservaci ón (m ²)	Zona de no edificab iliad (m ²)	Cami nos de acceso a apoy os (m ²)	Ocupaci ón definitiv a (m ²)
23	G50044726	4	13	Labor o Labradio secano Pastos Improductivo	Alfajarín	-	-	-	-	-	20	-	20	-
29	P5000042A	32	67	Labor o Labradio secano Pastos Pinar maderable	Villamayor de Gállego	30	1	224	663	18377	18674	8075	297	3404
32	17678682P	31	61	Labor o Labradio secano	Villamayor de Gállego	-	-	-	-	11	11	122	-	-
34	P5000042A	31	72	Tierra arable Erial a pastos Improductivo Pino negral maderable (Pinus pinaster)	Villamayor de Gállego	31, 32, 33	3	528	787	17232	20103	9424	2871	5703